

Trujillo, 03 de Febrero del 2026

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000019-2026-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

La Resolución Sub Gerencial N° 000018-2026-GRLL-GGR de fecha 02 de febrero de 2026 y Proveído N° 001776-2026-2026-GRLL-GGR de fecha 02 de febrero de 2026,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 000018-2026-GRLL-GGR-GRA-SGRH, se conformó el Comité de Selección para el Primer Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas vacantes sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Proveído N° 001776-2026-2026-GRLL-GGR de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia General Regional ha dispuesto la modificación de su miembro representante, correspondiendo efectuar la modificación respectiva del Artículo Primero de la resolución antes citada;

Que, en atención a lo dispuesto por la autoridad competente, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice dicha modificación, garantizando la continuidad y legalidad del proceso de selección;

Que, en uso de la delegación de funciones de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB de fecha 04 de mayo de 2022 concordante con el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones entre otros del Sistema de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial N° 000018-2026-GRLL-GGR-GRA-SGRH, únicamente en el extremo referido a la designación del miembro del Comité de Selección, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sub Gerente de Recursos Humanos

SECRETARIO: Julio César Toribio Calderón – Sub Gerencia de Recursos Humanos

MIEMBRO: Abg. Doris Díaz León – Gerencia General Regional

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los demás extremos de la Resolución Sub Gerencial N° 000018-2026-GRLL-GGR-GRA-SGRH, se mantienen vigentes en todo lo que no se oponga a la presente resolución.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

